



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00933 00
Decisión	TERMINA POR PAGO

Mediante escrito presentado por la apoderada demandante, quien tiene facultad expresa para recibir, coadyuvada por los demandados, se solicita la terminación del presente proceso por pago de la obligación, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo singular, promovido por URBANIZACIÓN LAURELES DEL SUR PH en contra de LUZ DARY VIANA PINEDA Y WILFER DAVID VÉLEZ VIANA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento del embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N°001-932857 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad de los demandados señor LUZ DARY VIANA PINEDA Y WILFER DAVID VÉLEZ VIANA. Líbrese oficio y tramítese por la parte interesada.

TERCERO: Ordenar el levantamiento el embargo de la quinta parte que excede el salario mínimo legal o convencional que la demandada señora WILFER DAVID VÉLEZ VIANA al servicio de SAVIA SALUD EPS. Líbrese oficio y tramítese por la parte interesada.

CUARTO: Ordenar el levantamiento del embargo del vehículo con PJV 07B de propiedad de los demandados LUZ DARY VIANA PINEDA Y WILFER DAVID VÉLEZ VIANA la Secretaria de Transporte de Itagüí. Líbrese oficio y tramítese por la parte interesada.

QUINTO: Ordenar el levantamiento del embargo del vehículo con MPJ 19E de propiedad de los demandados LUZ DARY VIANA PINEDA Y WILFER DAVID VÉLEZ VIANA la Secretaria de Transporte de la Estrella. Líbrese oficio y tramítese por la parte interesada.

SEXTO: Se acepta la renuncia a términos ejecutorias y notificaciones, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

SÉPTIMO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28c17415739c353a02c6a52e4d3a348f97f30791537560dba28a252633d91df8**
Documento generado en 01/11/2023 11:52:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>